



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 080-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 22 de Diciembre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de diciembre del 2020, mediante el Informe N° 348-2020-GAJ-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2020, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación al Proyecto de Ordenanza Municipal, sobre el Impuesto Predial aplicable en el Distrito de Ciudad Nueva para el año fiscal 2021; por lo que se puso de conocimiento y evaluación al pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el Numeral 8), del Artículo 9° de citada norma establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, con fecha 30 de octubre del 2020, se publicó la R.M. N° 270-2020-VIVIENDA; que aprueba los valores unitarios de edificación vigentes para el año 2021. Asimismo con Resolución Directoral Regional N° 002-2020-DRVCyS/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de octubre 2020, se aprueba los Planos Prediales con Valores Arancelarios de los distritos, con o sin inspección ocular de la Región de Tacna, vigente para el ejercicio fiscal 2021.

Que, mediante el D.S. N° 392-2020-EF, de fecha de publicación 15.12.2020; el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia de normas tributarias para el año 2021 será de cuatro mil cuatrocientos soles (S/. 4,400.00 Soles);

Que, la cuarta disposición del TUO de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor de 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable.

Que, mediante informe N° 148-2020-SGAT-GM-MDCN-T, de fecha 15 de Diciembre del 2020 emitido por el Abog. Gilbert Huaraca Torrico Sub Gerente de Administración Tributaria, mediante el cual se presenta el proyecto y la exposición de motivos para aprobación de Ordenanza Municipal que establece la obligación de la presentación de la declaración jurada de autoavalúo por parte de los propietarios y/o poseedores de predios en el distrito así como la actualización mecanizada de valores de predios, tramos derechos, plazos, deducciones e inafectaciones del Impuesto Predial para el año fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N° 348-2020-GAJ-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2020, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, da Opinión Favorable, a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal, que dispone la nueva determinación del Impuesto Predial correspondiente al año fiscal 2021 aplicable en el Distrito de Ciudad Nueva, en conformidad al Informe N° 148-2020-SGAT-GM-MDCN ; por lo que se puso de conocimiento y evaluación al pleno del Concejo;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRÚEBESE vía Ordenanza Municipal, el Proyecto que dispone la nueva determinación del Impuesto Predial correspondiente al año fiscal 2021 aplicable en el Distrito de Ciudad Nueva.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER la Escala del Impuesto Predial para el año 2021 expresado en soles, según el siguiente detalle:



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



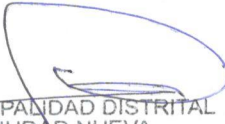
TRAMO DE UIT	BASE IMPONIBLE EN SOLES	TASA	IMPUESTO PARCIAL	IMPUESTO ACUMULADO
HASTA 15 UIT	DE 1.00 HASTA 66,000.00	0.20%	132.00	132.00
DE 15 A 60 UIT	DE 66,001.00 HASTA 264,000.00	0.60%	1 452.00	1 584.00
MAS DE 60 UIT	DE 264,001.00 hasta mayor valor	1.00%	Sujeto a base imponible	Sujeto a base imponible

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Admiración Tributaria, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiudadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
S.G.A.T.
S.G.S.G.
S.G.T.I
Archivo/ S.G.S.G